

CONTENIDO

- **Objeto**
- **Ámbito de aplicación**
- **Compromisos institucionales**
 - Cumplimiento de normas
 - Lavado de activos y financiamiento del terrorismo
- **Principios y valores**
 - Orientación al cliente
 - Integridad
 - Confidencialidad
 - Transparencia
 - Responsabilidad
 - Respeto
 - Imparcialidad
 - Obediencia
 - Eficiencia
 - Trabajo en equipo
- **Normas de conducta**

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Objeto

El presente código de ética y conducta tiene por objeto establecer los principios generales, valores y normas de conducta que deben orientar el relacionamiento de BAYFORD S.A. y sus grupos de interés.

Ámbito de aplicación

El alcance del presente código se extiende a todas las prácticas institucionales y miembros de BAYFORD S.A., a partir de su fecha de entrada en vigencia y hasta su modificación o actualización.

Compromisos institucionales

- **Cumplimiento de normas**
BAYFORD S.A. declara y reafirma su compromiso institucional a efectos de observar las leyes y decretos que rigen la actividad de servicios de pagos y cobranzas, así como también las normas generales e instrucciones particulares dictadas por el Banco Central del Uruguay.
- **Lavado de activos y financiamiento del terrorismo**
BAYFORD S.A. declara y reafirma su compromiso institucional a efectos de evitar que sus clientes utilicen el sistema de pagos para el lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Principios y valores

Se enumeran los principios generales y valores que orientan el desempeño institucional e individual de cada miembro de BAYFORD S.A.:

- **Orientación al cliente**
El principal deber de los miembros de la empresa es orientarse a servir a los clientes, y con ello optimizar los resultados económicos y sociales de la institución.
- **Integridad**
Actuar con honradez y rectitud en el cumplimiento de las responsabilidades, atendiendo siempre a la verdad en todos los actos relativos al trabajo.
- **Confidencialidad**
Mantener confidencialidad respecto a la información y documentación privada proporcionada por los clientes, miembros de la institución, socios de negocio y agentes del gobierno (incluido el BCU).
- **Transparencia**
Evitar conflictos entre intereses personales e institucionales que puedan comprometer el correcto ejercicio de las responsabilidades.
- **Responsabilidad**
Cumplir con los deberes asignados en forma entusiasta y con capacidad para reconocer las consecuencias de las acciones realizadas.
- **Respeto**
Brindar a los clientes, miembros de la empresa y demás un trato digno, cordial y tolerante, poniendo en práctica el principio de trato justo, sin importar raza, religión, edad, género, orientación sexual, estado civil, nivel socio-económico, condición física o mental, filiación política o sindical, etc.
- **Imparcialidad**
Actuar sin conceder preferencias o privilegios, ejerciendo la autoridad en forma objetiva.
- **Obediencia**
Cumplir con las órdenes impartidas por los superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia, dentro de los límites de la obediencia debida.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

- Eficiencia
Ser eficientes en el cumplimiento de las responsabilidades, procurando una capacitación sólida y permanente.
- Trabajo en equipo
Trabajar en equipo para lograr objetivos comunes.

Normas de conducta

Todos los miembros de BAYFORD S.A. se encuentran sujetos a las siguientes obligaciones:

- Cumplir con las reglamentaciones que rigen su área de responsabilidad, así como las normas y procedimientos de control interno que establezca la institución.
- Evitar utilizar el nombre de la institución, así como sus recursos, en actividades para su beneficio personal.
- Evitar acciones que pudieran poner en riesgo los objetivos institucionales, así como el patrimonio de la institución.
- Mantener una conducta digna y decorosa, actuando con sobriedad y moderación, especialmente cuando se participe en representación de la institución.
- Conducirse con respeto y corrección en su trato con clientes, proveedores y público en general.
- Guardar reserva y confidencialidad respecto a la información y documentación privada a la que accedan por el cumplimiento de sus deberes, en especial aquella referida a clientes.
- Desechar cualquier provecho o ventaja personal obtenidos ilícitamente o de mala fe.
- Proteger y conservar los bienes de la institución, utilizando los que le fueran asignados de manera racional, sin abuso, derroche o desaprovechamiento.
- Informar al Directorio, en forma confidencial, sobre noticias o sospechas fundadas que se tuviere respecto a cualquier hecho u omisión irregular que perjudique el patrimonio o buen nombre de la institución.
- Informar al Directorio, en forma confidencial, cualquier situación que pudiera implicar la existencia de un conflicto entre los intereses personales e institucionales que pudieran comprometer el correcto ejercicio de las responsabilidades. Esta práctica constituye un criterio determinante para deslindar responsabilidades ante una situación determinada.
- Conducirse con tacto y cortesía en sus relaciones de trabajo con superiores, pares y subordinados.
- Observar respeto y subordinación respecto a sus superiores jerárquicos inmediatos o mediatos, cumpliendo las disposiciones que éstos dicten en el ejercicio de sus atribuciones.
- Respetar la integridad, eficiencia y profesionalidad como criterios para ingresar y ser promovidos dentro de la institución.
- Procurar una disposición adecuada para desempeñarse eficientemente en sus responsabilidades.